

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 8 de agosto de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Juan García.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.

Pueblo de Magan.

Número 76 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, al camino de Senderuelo con el que linda

por P., O., M. con tierra de D. Martin Perez, y N. con la de Manuel Huecas; consta de 1976 estadales ó 185 áreas y 74 centiáreas: ha sido tasada en renta en 123 rs., en venta 2470, se halla arrendada á D. Gumersindo Falceto en 1 fanega y 4 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 54 rs. 28 cénts., capitalizada en 1221 reales 52 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 124 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Arras, que linda por O. con camino del Monte, M. con tierra de D. Martin Perez, P. con la de Julian Calvo, y N. con la de D. Tiburcio Dueñas; consta de 1200 estadales ó 112 áreas y 80 centiáreas: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 1800, se halla arrendada al citado Falceto en 10 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 30 rs. 80 céntimos, capitalizada en 693 rs. 17 y medio céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 73 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Aceca con el que linda por M., al P. con tierra del Colegio, y O. con otra de D. Tomás Falceto; consta de 1819 estadales ó 170 áreas y 98 centiáreas: ha sido tasada en renta en 159 rs., en venta 3183, se halla arrendada al citado Falceto en 1 fanega y 3 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega,

importa 49 rs. 75 cénts., capitalizada en 1119 rs. 57 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 72 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Genizares, que linda por O. y P. con tierra del Colegio, M. con vereda de Yaseros, y N. con Fausto Búrgos; consta de 1941 estadales ó 182 áreas y 45 centiáreas: ha sido tasada en renta en 242 rs., en venta 4852, se halla arrendada al citado Falceto en 1 fanega y 6 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntimos la fanega, importa 62 rs. 20 cénts., capitalizada en 1401 rs. 72 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 71 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cañadilla, que linda por O. y P. con tierra del Colegio, M. con olivar de D. Tomás, y N. con tierra de Francisco Perez; consta de 877 estadales ó 82 áreas y 45 centiáreas: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 877, se halla arrendada al citado Falceto en 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 21 rs. 56 cénts., capitalizada en 485 rs. 16 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 126 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Conejos, que linda por O. con tierra de D. Tomás Falceto, M. con la de Julian Calvo, P. con la de un vecino de Villaluenga, y N. con vereda de la Osa; consta de 1200 estadales ó 112 áreas y 80 centiáreas: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 1800, se halla arrendada al citado Falceto en 10 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 50 rs. 80 céntimos, capitalizada en 695 rs. 17 y medio céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 127 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, frente á los Caidos, que linda por O. con tierra del Colegio, M. con otra de D. Tomás Falceto, P. con la de Antolin Martin, y N. con raya de Villaluenga; consta de 1692 estadales ó 159 áreas y 4 centiáreas: ha sido tasada en renta en 105 rs., en venta 2115, se halla arrendada al citado Falceto en 1 fanega y 2 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 46 rs. 62 cénts., capitalizada en 1049 rs. 7 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 128 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la raya de Villaluenga con la que linda por N., O. y M. con tierra de D. Tomás Falceto, y P. con la de Manuel del Prado; consta de 910 estadales ó 85 áreas y 54 centiáreas: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 910, se halla arrendada al citado Falceto en 7 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega,

importa 25 rs. 40 cénts., capitalizada en 519 rs. 64 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 129 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en las Veiguillas, que linda por O. con vereda de las piedras, M. con tierra de D. Tomás Falceto, P. con vereda de la Fuente, y N. con tierra de Agueda Ruano; consta de 2711 estadales ó 25 áreas y 85 centiáreas: ha sido tasada en renta en 271 rs., en venta 5422, se halla arrendada al citado Falceto en 1 fanega y 10 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 71 rs. 50 cénts., capitalizada en 1604 rs. 47 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 150 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la vereda de la Fuente con la que linda por O., M. con tierra de los herederos de Joaquin Perez, P. con otra de Antolin Martin, y N. con la de siro Búrgos; consta de 1855 estadales ó 172 áreas y 49 centiáreas: ha sido tasada en renta en 157 rs., en venta 2752, se halla arrendada al citado Falceto en 1 fanega y 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 49 rs. 75 cénts., capitalizada en 1119 reales 57 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 151 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cantizal, que linda por O. con vereda de Valdegeños, M. con tierra del Colegio, P. con la de Tomás Sanchez, y N. con otra de D. Gregorio Falceto; consta de 1550 estadales ó 126 áreas y 90 centiáreas: ha sido tasada en renta en 67 rs., en venta 1350, se halla arrendada al citado Falceto en 11 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 55 reales 88 cénts., capitalizada en 762 rs. 59 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1844 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Piedras, que linda por O. con Barrancos de Puchereros, M. con tierra de Manuel Lopez, P. con la de D. Tomás Falceto, y N. con la del Colegio; consta de 1921 estadales ó 180 áreas y 57 centiáreas: ha sido tasada en renta en 192 rs., en venta 3842, se halla arrendada á Siro Búrgos en 1 fanega y 4 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 52 reales 82 cénts., capitalizada en 1188 rs. 68 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1845 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Aceca: linda por O. con tierra del Colegio, M. con dicho camino, P. con tierra de Siro Búrgos, y N. con otra de D. Tomás Falceto; consta de 952 estadales ó 89 áreas y 48 centiáreas: ha sido tasada en renta en 71 rs., en venta 1428, se halla arrendada á dicho Búrgos en 8 celemines de trigo,

que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 24 rs. 64 cénts., capitalizada en 554 rs. 55 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1846 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Murraña, que linda por O. y P. con tierras del Colegio, M. con camino de Villaseca, y N. con vereda de Yeseros; consta de 1925 estadales ó 180 áreas y 95 centiáreas; ha sido tasada en renta en 216 rs., en venta 4551, se halla arrendada á dicho Búrgos en 1 fanega y 4 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntimos la fanega, importa 52 rs. 82 cénts., capitalizada en 1188 rs. 68 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta pro-

vincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1865, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 7 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.